**SECRETARIAL:** Cali, enero 13 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso junto con los escritos que anteceden, para lo de su cargo. Sírvase proveer

# Sandra Carolina Martínez Alvarez Secretaria

Auto Inter no.

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE
	VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
DEMANDADO	YOLANDA URBANO MUÑOZ
RADICACIÓN	760013103-012/2018-00226-00

Santiago de Cali, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito que antecede en el que el apoderado judicial de la parte demandante, en coadyuvancia con la petición de la parte demandada, solicita la entrega anticipada del inmueble expropiado y cumplida la consignación ordenada en el artículo 62 de la Ley 388 de 1.997, el Juzgado,

# **DISPONE**:

**PRIMERO:** ACEPTAR las consignaciones realizadas por la parte demandante a órdenes del despacho por las sumas de \$113.701.148.00 y \$8.558.152.00 que suman **\$122.259.300.00** y que corresponde al valor del avalúo del bien inmueble materia de expropiación aportado con la demanda.

SEGUNDO: DECRETAR la ENTREGA ANTICIPADA DEL INMUEBLE EXPROPIADO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.0.316 del 17 de agosto de 2018, ubicado en la CALLE 88 No. 7 T Bis - 90 barrio Puerto Nuevo de Cali; distinguido con la matricula inmobiliaria No. 370-202309 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali ficha catastral 760010100070300610009000000009. El inmueble se distingue con los siguientes linderos generales: **NORTE:** EN 10.00 METROS, CON PREDIO DE LUIS HURTADO. **SUR:** EN 10.00 METROS, CON PREDIOS DE LUIS HUMBERTO PERDOMO Y RAMOS CORREALES. ORIENTE: EN 5.00 METROS CON EL JARILLON DE LA C.V.C., CALLE 88. OCCIDENTE: EN 6.00 METROS CON PREDIO DE ANTONIA FLOREZ G.

Comisionar para la práctica de dicha diligencia a la JUECES CIVILES MUNICIPALES PARA COMISIONES DE CALI (REPARTO). Líbrese el correspondiente Despacho comisorio

## **CUMPLASE**

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO JUEZ

# Firmado Por: Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 144b57e5a8ef3f3421476364afe50685243afc27d8b71b9147a215683d1229cd

Documento generado en 23/01/2023 09:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica